

Declaración de víctima.

DECLARACIÓN LA VÍCTIMA IDENTIFICADA (O) CON LAS
INICIALES

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos horas del día veintidós de octubre del dos mil quince, ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en observancia a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; adminiculado por lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1°, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece ante esta Representación Social de la Federación quien será identificado con las iniciales [REDACTED] en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le PROTESTA para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que se encuentra a punto de intervenir haciendo de su conocimiento del delito en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que establece:

Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (...).

Compareciente que en este acto se identifica con credencial [REDACTED] con [REDACTED] expedida por [REDACTED] misma que de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario, recabando por separado los generales del compareciente para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de este y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan.

Acto continuo se le hacen saber los derechos que le confieren en su calidad de Víctima u ofendido en la etapa de Averiguación previa el Código Federal de Procedimientos Penales en el artículo 141 inciso A) que establece.-

La víctima o el ofendido por algún delito tendrán los derechos siguientes: A. En la averiguación previa: I. Recibir asesoría jurídica respecto de sus denuncias o querrelas para la defensa de sus intereses; II. Ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y demás ordenamientos aplicables en la materia; III. Ser informado del desarrollo de la averiguación previa y de las consecuencias legales de sus actuaciones; IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; VII. Acceder a la justicia de manera pronta, gratuita e imparcial

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

Declaración de víctima.

ya que mi [redacted] era el que sabía donde se encontraba, por lo que no fue necesario que yo supiera la dirección de dicho deportivo, es importante mencionar que durante nuestro trayecto a la altura de Tomatán, Guerrero, vi que había un camión con unos veinte muchachos a bordo, y más habían policías municipales estaban como en un operativo, [redacted] de nombre [redacted] nos dijo que había mucho movimiento en la Ciudad de Iguala, y que habían habido unos dos o tres disparos que anduviéramos con cuidado, y yo le dije que nada más íbamos al partido y que nos regresábamos enseguida, llegamos a las ocho de la noche aproximadamente, enseguida nos dirigimos a las taquillas para comprar los boletos de entrada y posteriormente nos dirigimos a las gradas a tomar nuestros asientos, pasó el tiempo, cuando terminó el partido nosotros nos fuimos a ver a mi sobrino para felicitarlo, y tomamos fotos, entonces [redacted] preguntó a los jugadores que si iban a comer en Iguala o que si iban a comer hasta Chilpancingo, Guerrero, por lo que el Director Técnico dijo que iban a comer en Chilpancingo, por lo que nos adelantamos, tomamos el coche y salimos del deportivo, nosotros salimos como a las once de la noche y como a las once y diez de la noche nos detuvimos sobre la carretera Iguala-Chilpancingo en una tienda, ahí estuvimos como tres minutos y seguimos nuestro camino, cinco minutos más adelante una patrulla de tránsito de Iguala nos desviaron hacia Tuxpan para que tomáramos la carretera federal que va hacia Chilpancingo, ya en esa carretera nos dimos cuenta de que había una balacera más adelante, únicamente se veía el disparo de las balas, enseguida nos dimos cuenta de que en sentido contrario venía un taxi de color blanco y venía en reversa, cuando llegó hasta donde estábamos me bajé a ayudar porque el vehículo estaba balaceado, me acerqué y me di cuenta de que el chofer tenía el brazo izquierdo deshecho y la pasajera que iba en la parte de atrás estaba muerta tenía la cara y las manos desechas, ayudamos a bajar al chofer, yo lo cargué, lo saqué y paré una camioneta para que lo llevara al hospital, después me di cuenta de que venían corriendo hacia nosotros un grupo de personas, venían armadas, sin embargo no me di cuenta si venían uniformados, solo me percaté que le disparaban a todos los carros que pasaban y también nos estaban disparando a nosotros, por lo que enseguida nos subimos al carro, mi primo se echó de reversa, y en lo que dimos la vuelta nos dimos cuenta de que el camión donde venían los jugadores Avispones de Chilpancingo, nos detuvimos y nos bajamos del coche para hacerle señas al camión para que se detuviera pero no nos vieron o no nos hicieron caso, y me di cuenta de que el chofer del camión quería esquivar la balacera, cayendo en una zanja, ahí los balacearon dos veces, y de ahí estuvimos marcando a diferentes instituciones como la cruz roja, al 089, a diversos lados, y nadie nos hizo caso, entonces nos fuimos con los militares para pedir apoyo por lo que ya no vi si estas personas que venían armadas traían coches, pero nos dijeron que no tenían una orden para salir a apoyarnos y en ese momento llegaron unos jugadores de los avispones, llegaron con el preparador físico [redacted] con [redacted], entonces mi [redacted] pidió el apoyo nuevamente para lo muchachos pero no nos hicieron caso, de ahí al preparador físico se lo llevaron en el coche en el que había llegado y nosotros nos llevamos a la casa de mi abuelita que vive Iguala Guerrero a [redacted] cuando nos encontrábamos con los militares mi [redacted] le marcó a mi sobrino [redacted] para saber donde estaba, y mi sobrino le dijo que estaba bien pero que ya no le marcara porque si lo escuchaban lo iban a matar, le dijo a mi prima que estaban escondidos en los matorrales, entonces ya no le seguimos marcando; en el camino nos pararon unas patrullas municipales quienes nos pidieron que todos nos bajáramos y yo le dije que veníamos del partido del fútbol y nos dejaron ir, llegamos a la casa de mi abuelita en la colonia veinticuatro de febrero donde dejamos a los muchachos con mi [redacted] ella les dio apoyo, y nos dimos cuenta de que [redacted] tenía su pie hendo de un balazo, [redacted] tenía unos rozones de bala en la cabeza; nosotros nos fuimos a buscar a los demás jugadores, un papá de los muchachos nos marcó para decirnos que los muchachos estaban en la Procuraduría General de la República, por lo que nos fuimos para allá, esto era como a la una de la mañana del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, llegando a dicha Institución nos dimos cuenta de que ahí estaba mi sobrino [redacted], tenía cortaduras leves, no estaba tan grave, estando ahí nos enteramos de que había fallecido el chofer y un muchacho al que le dicen [redacted]; estuvimos toda la noche esperando a los muchachos porque

[Redacted]

Declaración de víctima.

estaban declarando, les hicimos una pequeña limpieza y como a las siete de la mañana llegó una camioneta blanca para que nos trasladaran a Chilpancingo Guerrero, como a las ocho y media llegamos y nos estaba esperando el Presidente Municipal de Chilpancingo y los papás de los demás jugadores, donde los papás nos dieron las gracias por cuidar a sus hijos, de ahí nos fuimos a la casa a descansar.

— Acto continuo se concede el uso de la voz al LICENCIADO [Redacted] asesor jurídico de la víctima identificada con las iniciales [Redacted] se solicita de esta Representación Social de la Federación que garantice en todo momento los derechos de la víctima en estricta aplicación a la Constitución y Tratados Internacionales lo anterior de conformidad con los artículos 1, 20, 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los diversos 1, 4, 7, 12, 123 de la Ley General de Víctimas. Asimismo solicito se sirva expedir copia simple de la presente declaración a efecto de estructurar la defensa jurídica de la víctima. Visto lo solicitado por el licenciado [Redacted] acuérdese por separado dicha petición.

— Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, ratificándola en este acto el compareciente para los efectos conducentes. —

DAMOS FE

[Redacted signature area]

EL DECLARANTE

[Redacted signature]

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature]